



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Administración

Aprobación inicial modificación de la Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante del Ayuntamiento de Las Gabilas

Aprobación inicial modificación de la Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante del Ayuntamiento de Las Gabilas Apertura trámite de información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles

El Pleno del Ayuntamiento de Las Gabilas, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2025 (punto quinto) aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Comercio Ambulante del Ayuntamiento de Las Gabilas, para introducir un apartado regulador de puestos de comercio en ferias y eventos similares (expediente 2024 37 24000186).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se procede a la apertura del trámite de información pública y audiencia de los interesados a fin de que, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y presentar en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que considere oportunas y que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente y, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal se publicará en el portal web del Ayuntamiento de Las Gabilas, al que se puede acceder desde el siguiente enlace: <https://www.lasgabilas.es/portal-transparencia/informacion-institucional/normativa-en-elaboracion/>

El acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos interesados que no estén obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo indicado de treinta días, previa solicitud dirigida a esta Concejalía de Urbanismo, Desarrollo sostenible y Agenda 2030.

En el caso de que no se formulen reclamaciones o sugerencias durante el periodo de exposición pública, la modificación de la Ordenanza municipal de referencia se considerara aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Las Gabilas, a 29 de enero de 2025

Firmado por la Concejala Delegada de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030 (Decreto 2024/00262 de 05 de febrero) Inmaculada Paloma López García